

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-05

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO

POR CUANTO: Durante los últimos meses varias unidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico han sido llamadas a servicio activo federal y otras puestas en estado de alerta por razón de la guerra en el Golfo Pérsico. Por tal motivo, la Guardia Nacional carece de personal suficiente en estos momentos para mantener y proteger todas las instalaciones y equipo, los cuales son propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

POR CUANTO: Para lograr la seguridad se requeriría llenar 44 plazas vacantes de policías militares adicionales.-----

POR CUANTO: Debido a la situación imprevista causada por la activación de unidades de la Guardia Nacional, esta agencia no cuenta en estos momentos con fondos en su presupuesto para cubrir las plazas adicionales solicitadas y lograr la seguridad que necesita.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 me confiere autoridad para asignar fondos del Fondo Presupuestario para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos como la presente.-----

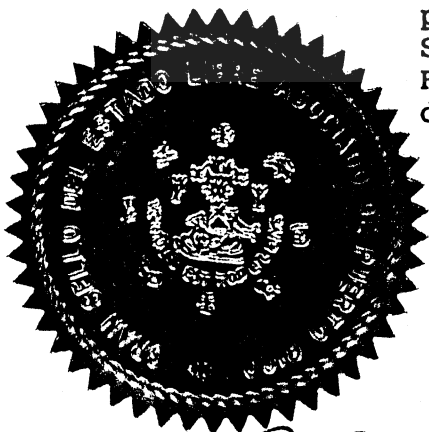
POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-05

Fondo Presupuestario libere la suma de ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y dos dólares (\$188,672.00) y la ponga a la disposición de la Guardia Nacional, la cual será usada para llenar plazas de policías militares vacantes y cubrir los gastos inherentes para proveer la seguridad requerida a las armerías e instalaciones de la Guardia Nacional. El Ayudante General de la Guardia Nacional deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Hacienda, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario. -----

La presente Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de febrero de 1991.



Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 25 de febrero de 1991.

Antonio J. Colorado
ANTONIO J. COLORADO
Secretario de Estado